

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	8 rs.	Id. fuera.	12
Tres id.	22		32
Seis id.	40		60
Un año.	80		120

Se publica todos los días excepto los lunes y los siguientes á los clásicos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gele político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1838, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 3274.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 29 de Enero de 1872.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leída y aprobada, que fué el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Encinas Reales por el que se declaró obligado al Duque de Medinaceli á contribuir por el impuesto municipal respecto de las fincas dadas á censo; y declarar que solo deberá contribuir por las que tenga en arrendamiento.

Aprobar la cuenta remitida por el Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública respecto del mobiliario hecho con destino á la Secretaría de dicha Corporación.

Devolver al Ayuntamiento de Carcabuey el acuerdo sobre nombramiento de farmacéutico á fin de que subsanados los defectos que en él se notan, lo remitan nuevamente á los efectos que procedan.

Autorizar á la Presidenta de la Casa Socorro-Hospicio para invertir la cantidad de mil rs. en lienzo é indianas para los niños acogidos en aquel establecimiento.

Anunciar para el día diez de Febrero próximo el abastecimiento de tocino para todos los establecimientos de la Beneficencia provincial; y autorizar al Director del Hospicio para que adquiera el necesario hasta la celebración de dicha subasta.

Oficiar al Sr. Presidente de la Comisión provincial de Granada participándole que queda disponi-

ble á su orden la cantidad de mil pesetas á cuenta de lo que se le adeuda con motivo de las estancias devengadas por los Lazarinos de esta Provincia.

Manifestar al Alcalde de Aguilár la obligación en que se halla de adoptar las disposiciones mas legales y convenientes para regularizar y legalizar la contabilidad de aquel municipio, y que una vez verificado remita á esta Comisión el expediente con sus justificativos.

Aprobar la cuenta presentada por el Perito agrónomo D. Eduardo Moreno y Moreno relativa á los honorarios devengados en la tasación de varios pedazos de terreno con motivo de la construcción de la carretera provincial de Córdoba á Villaviciosa.

Revocar el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital por el que declaró á D. Antonio Carbonell obligado al pago del arbitrio correspondiente por una partida de garbanzos de procedencia extranjera.

Devolver al Gobierno de provincia para que se inserte en el «Boletín oficial» el edicto anunciando la vacante de la plaza de Médico Titular de la Villa del Guijo.

Remitir á informe del Ayuntamiento de Almodóvar una instancia de D. Antonio Palacios.

Reclamar al Director del Manicomio de San Baudilio de Llobregat la fé de vida de la demente Doña Dolores Serrano.

Examinar los comprobantes del crédito que reclama D. José María Castiñeira por géneros suministrados á la casa Socorro-Hospicio, consignando su importe en el presupuesto adicional tan luego como se declare legítimo.

Comunicar al Alcalde de esta Capital la Real orden denegando la prórroga solicitada del plazo dentro del cual debe considerarse el periodo de ampliación de los presupuestos municipales.

Devolver informado al Gobierno de provincia el expediente instruido á instancia de D. Joaquín Aranda, vecino de Cabra, sobre aprovechamiento de aguas del río Anzúl.

Id. id. id. el de registro de la mina de plomo denominada Marriquita, sita en término de Santa Eufemia, instruido á instancia de D. Juan Pedro Alcazar.

Conceder el plazo de diez días á los responsables de las cuentas municipales de San Sebastian de los Ballesteros respectivas al año de 1868 á 69 para que devuelvan contestados los reparos puestos á las mismas.

Aprobar el expediente relativo á las obras de reparación del alcantarillado del arroyo de San Lorenzo de esta Capital al Guadalquivir.

Id. el de subasta instruido por el Ayuntamiento de esta Capital para abrir una zanja en el cementerio de San Rafael.

Id. el del alcantarillado que pasa junto á la Torre de Malmuerta.

Id. el de la construcción de un departamento destinado á depósito de cadáveres en el cementerio de la Salud.

Tener presente para cuando se forme el presupuesto venidero la instancia del Capellan de la Casa de expositos pidiendo se le conceda alguna cantidad como estipendio para la aplicación de Misas.

Confirmar la orden dada por el

Director del Hospicio prohibiendo la salida á los acogidos en aquel Establecimiento que pertenecian á la banda de música dirigida por D. Hilario Rodriguez.

Aprobar la rescisión del contrato celebrado entre el Ayuntamiento y D. Benito Caro para el acopio de piedra machacada con destino á la ronda de esta Ciudad.

Remitir á la Administración económica el informe evacuado por el Director de la Escuela de Bellas Artes sobre adquisición del ex Convento de Jesus Crucificado para establecer en él la expresada escuela y sus dependencias.

Autorizar al director de la Escuela de Bellas Artes para que elija entre los acogidos del Hospicio el que considere en condiciones mas apropiado para servir de mozo de limpieza en dicha escuela.

Con lo que terminó la Sesión de este día. —Ballesteros.

Núm. 3275.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 30 de Enero de 1872.

Presidencia del Sr. Gorrindo.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, queda acordado el particular siguiente:

Admitir las excusas presentadas por los concejales electos de esta capital D. Francisco Talleda y Ramirez y D. José Sanchez y Muñoz.

Con lo que terminó la sesión de este día. —Ballesteros.

Administración Económica de la provincia de Córdoba.

LISTA de los cincuenta mayores contribuyentes por Territorial y veinte por Subsidio industrial que figuran en los repartimientos de esta provincia según dispone el artículo primero de los adicionales á la Ley electoral vigente.

Números.	NOMBRES.	Pueblos en que contribuyen.	Cuota en cada uno.	TOTAL.	
				Pesetas.	Céntimos.
1	Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.	Aguilar.	5.897,05	104.222	62
		Almedinilla.	1.311,60		
		Baena.	2.612,44		
		Bujalance.	528,56		
		Cañete.	14.817,56		
		Carpio.	502,89		
		Castro.	6.568,84		
		Encinas Reales.	500,94		
		Espejo.	15.840,72		
		Lucena.	23.351,31		
		Montalvan.	2.818,16		
		Montilla.	9.263,47		
Monturque.	104,50				
Priego.	4.281,51				
Puente Genil.	9.979,25				
Rambla.	493,82				
Santa Ella.	2.478,32				
Valenzuela.	129,94				
Villafranca.	2.711,34				
2	Excmo. Sr. Marqués de Guadalcázar.	Córdoba.	23.804,34	40.005	88
		Almodóvar.	4.214,89		
		Castro.	1.579, >		
		Espejo.	73,14		
		Guadalcázar.	9.597,64		
		Palma.	143,25		
		Rambla.	385,80		
		Santa Ella.	57, >		
		Villa del Rio.	150,82		
		Betalcazar.	14.528,92		
		Hinojosa.	9.166,14		
		Adamúz.	158,37		
Bujalance.	104,54				
Córdoba.	3.330,51				
Carpio.	17.961,04				
Espiel.	243,75				
Montoro.	262,67				
Morente.	2.598,70				
Pedro Abad.	155,17				
Villaharta.	112,62				
3	Excmo. Sr. Duque de Osuna.	Córdoba.	1.071,98	23.695	06
		Luque.	5.689,55		
		Santa Ella.	5.492,90		
		Valenzuela.	8.673,27		
		Zueros.	2.589, >		
		Fernan Nuñez.	21.939,65		
		Rambla.	96,45		
		Córdoba.	4.083,86		
		Adamúz.	3.128,35		
		Benamejí.	11.065,99		
		Palenciana.	1.097,27		
		Villa del Rio.	1.030,03		
Iznajar.	38, >				
Cabra.	8.315,92				
Córdoba.	4.879,72				
Baena.	2.579,25				
Dos Torres.	154,70				
Obejo.	380,97				
Rambla.	1.032,08				
Santa Ella.	9.979,06				
Montemayor.	47,50				
Santa Ella.	7.152,84				
Córdoba.	1.636,26				
Almodóvar.	986,96				
Bujalance.	1.592,71				
Guadalcázar.	760, >				
Hornachuelos.	269,90				
Lucena.	765,51				
Montilla.	1.196,15				
Cabra.	245,10				
Montoro.	585,38				
Obejo.	914,35				
Pedro Abad.	23,65				
Posadas.	2,13				
Villafranca.	2,13				
4	Excmo. Sr. Duque de Wervick y Alba.	Córdoba.	17.342	24.927	47
		Baena.	10.026		
		Dos Torres.	18.813		
		Obejo.	22.036		
		Rambla.	20.443		
		Santa Ella.	20.443		
		Montemayor.	18.813		
		Santa Ella.	22.036		
		Córdoba.	20.443		
		Almodóvar.	18.813		
		Bujalance.	22.036		
		Guadalcázar.	20.443		
Hornachuelos.	18.813				
Lucena.	22.036				
Montilla.	20.443				
Cabra.	18.813				
Montoro.	22.036				
Obejo.	20.443				
Pedro Abad.	18.813				
Posadas.	22.036				
Villafranca.	20.443				
5	Excmo. Sr. Conde de Luque.	Córdoba.	17.342	24.927	47
		Baena.	10.026		
		Dos Torres.	18.813		
		Obejo.	22.036		
		Rambla.	20.443		
		Santa Ella.	20.443		
		Montemayor.	18.813		
		Santa Ella.	22.036		
		Córdoba.	20.443		
		Almodóvar.	18.813		
		Bujalance.	22.036		
		Guadalcázar.	20.443		
Hornachuelos.	18.813				
Lucena.	22.036				
Montilla.	20.443				
Cabra.	18.813				
Montoro.	22.036				
Obejo.	20.443				
Pedro Abad.	18.813				
Posadas.	22.036				
Villafranca.	20.443				
6	Excmo. Sr. Conde de Fernan Nuñez.	Córdoba.	17.342	24.927	47
		Baena.	10.026		
		Dos Torres.	18.813		
		Obejo.	22.036		
		Rambla.	20.443		
		Santa Ella.	20.443		
		Montemayor.	18.813		
		Santa Ella.	22.036		
		Córdoba.	20.443		
		Almodóvar.	18.813		
		Bujalance.	22.036		
		Guadalcázar.	20.443		
Hornachuelos.	18.813				
Lucena.	22.036				
Montilla.	20.443				
Cabra.	18.813				
Montoro.	22.036				
Obejo.	20.443				
Pedro Abad.	18.813				
Posadas.	22.036				
Villafranca.	20.443				
7	Excmo. Sr. Marqués de Benamejí.	Córdoba.	17.342	24.927	47
		Baena.	10.026		
		Dos Torres.	18.813		
		Obejo.	22.036		
		Rambla.	20.443		
		Santa Ella.	20.443		
		Montemayor.	18.813		
		Santa Ella.	22.036		
		Córdoba.	20.443		
		Almodóvar.	18.813		
		Bujalance.	22.036		
		Guadalcázar.	20.443		
Hornachuelos.	18.813				
Lucena.	22.036				
Montilla.	20.443				
Cabra.	18.813				
Montoro.	22.036				
Obejo.	20.443				
Pedro Abad.	18.813				
Posadas.	22.036				
Villafranca.	20.443				
8	Sr. Duque de César.	Córdoba.	17.342	24.927	47
		Baena.	10.026		
		Dos Torres.	18.813		
		Obejo.	22.036		
		Rambla.	20.443		
		Santa Ella.	20.443		
		Montemayor.	18.813		
		Santa Ella.	22.036		
		Córdoba.	20.443		
		Almodóvar.	18.813		
		Bujalance.	22.036		
		Guadalcázar.	20.443		
Hornachuelos.	18.813				
Lucena.	22.036				
Montilla.	20.443				
Cabra.	18.813				
Montoro.	22.036				
Obejo.	20.443				
Pedro Abad.	18.813				
Posadas.	22.036				
Villafranca.	20.443				
9	Excmo. Sr. Conde de Torres Cabrera.	Córdoba.	17.342	24.927	47
		Baena.	10.026		
		Dos Torres.	18.813		
		Obejo.	22.036		
		Rambla.	20.443		
		Santa Ella.	20.443		
		Montemayor.	18.813		
		Santa Ella.	22.036		
		Córdoba.	20.443		
		Almodóvar.	18.813		
		Bujalance.	22.036		
		Guadalcázar.	20.443		
Hornachuelos.	18.813				
Lucena.	22.036				
Montilla.	20.443				
Cabra.	18.813				
Montoro.	22.036				
Obejo.	20.443				
Pedro Abad.	18.813				
Posadas.	22.036				
Villafranca.	20.443				
10	Excmo. Sr. Marqués de Valdeflores.	Córdoba.	17.342	24.927	47
		Baena.	10.026		
		Dos Torres.	18.813		
		Obejo.	22.036		
		Rambla.	20.443		
		Santa Ella.	20.443		
		Montemayor.	18.813		
		Santa Ella.	22.036		
		Córdoba.	20.443		
		Almodóvar.	18.813		
		Bujalance.	22.036		
		Guadalcázar.	20.443		
Hornachuelos.	18.813				
Lucena.	22.036				
Montilla.	20.443				
Cabra.	18.813				
Montoro.	22.036				
Obejo.	20.443				
Pedro Abad.	18.813				
Posadas.	22.036				
Villafranca.	20.443				

Números.	NOMBRES.	Pueblos en que contribuyen.	Cuota en cada uno.	TOTAL.	
				Pesetas.	Céntimos.
11	D. Antonio de Toro Valdelomar.	Aguilar.	11.697,40		
		Castro.	235,44	13.011	69
		Montilla.	1.078,77		
13	Sr. D. Juan Calvo de Leon y Coronel.	Aguilar.	571,80		
		Hornachuelos.	1.698,07	10.501	68
		Palma.	8.231,81		
		Córdoba.	2.656,39		
		Baena.	446,08		
		Castro.	30,40		
14	Excmo. Sr. Marqués de la Vega de Armijo.	Montoro.	4.223,32		
		Palma.	74,47	10.363	48
		Posadas.	1.630,49		
		Santa Ella.	1.198,19		
		Victoria.	58,90		
		Villa del Rio.	45,24		
45	Sr. Marqués de Valmediano.	Córdoba.	2.146,81		
		Dos Torres.	7.220,»»	9.366	81
16	Sr. Marqués de Campo de Aras.	Aguilar.	166,75		
		Lucena.	6.994,32	8.337	74
		Zamora.	1.176,67		
17	Sr. D. Juan de Mata Búrgos.	Aguilar.	6.904,»»	8.289	17
		Lucena.	1.385,47		
18	D. Manuel Gamero Civico.	Palma.	8.296,31	8.296	31
19	D. Francisco Gamero Civico.	Palma.	8.085,36	8.085	36
20	Sr. Marqués de la Torrecilla.	Dos Torres.	8.075,»»	8.075	»»
21	D. Alonso Tiscar y Córdoba.	Aguilar.	7.917,55	7.917	55
		Córdoba.	6.507,31		
22	Excmo. Sr. Duque de Hornachuelos.	Bujalance.	37,42		
		Rambla.	145,44	7.090	31
		Santa Ella.	400,14		
23	D. Mariano Fernandez Tejeiro.	Cabra.	7.058,08	7.058	08
		Córdoba.	4.000,64		
		Almodóvar.	607,65		
24	Excmo. Sr. Conde de Gavia.	Castro.	410,12		
		Rambla.	950,27	6.767	44
		Santa Ella.	311,79		
25	Sr. D. José Marcelo Garcia.	Victoria.	486,87		
26	Sr. D. Fernando de Abarzuza.	Aguilar.	6.836,96	6.836	96
		Aguilar.	6.662,65	6.662	65
27	D. Francisco Solano Riobóo	Montilla.	5.277,63		
		Espejo.	1.631,43	6.909	06
28	Sr. Baron de San Calisto.	Córdoba.	285,»»		
		Hornachuelos.	4.616,12		
		Posadas.	1.562,55	6.473	67
		Bujalance.	3.861,13		
29	D. Juan Sotomayor.	Castro.	294,52		
		Montilla.	873,84	6.345	18
		Montoro.	1.227,40		
		Morente.	88,09		
		Córdoba.	2.965,33		
30	D. Rodrigo Fernandez Mesa	Cañete.	142,88		
		Adamúz.	1.783,72	5.498	08
		Carpio.	417,83		
31	D. Francisco Romero Nuño.	Pedro Abad.	188,32		
32	D. Martín Bastida Herrea.	Montoro.	5.155,27	5.155	27
33	Sr. Duque de Aliaga.	Id.	5.016,76	5.016	76
34	Sr. Marqués de Monte Olivar.	Palma.	4.773,18	4.773	18
35	D. Rafael Crespo Salcedo.	Montoro.	4.755,89	4.755	89
36	D. Romualdo del Pozo.	Aguilar.	4.648,80	4.648	80
37	Sr. Conde de Valdecañas.	Id.	4.306,55	4.306	55
38	D. Francisco Herruzo Moreno.	Lucena.	4.292,71	4.292	71
39	D. Antonio Castilla Serrano.	Villanueva de Córdoba.	4.276,33	4.276	33
40	Sr. Conde de Hust.	Priego.	4.080,39	4.080	39
41	D. Mannel Molina.	Lucena.	3.942,33	3.942	33
		Córdoba.	4.174,»»	4.174	»»
42	Excmo. Sr. Conde del Robledo.	Córdoba.	215,27		
		Montoro.	3.580,55	3.834	39
43	D. Eugenio Isla.	Villaharta.	38,57		
44	D. Manuel Gonzalez y Gonzalez.	Montoro.	3.798,86	3.798	86
45	D. Rafael Cabrera.	Palma.	3.795,20	3.795	20
46	D. Juan Ramon de la Chica.	Córdoba.	3.430,45		
47	D. Juan Sarate y Segura	Guadalcazar.	342,49	3.772	94
48	D. Juan Bastida y Herrea.	Lucena.	3.701,67	3.701	67
49	D. Juan J. Ramirez Chacon.	Id.	3.657,33	3.657	33
50	D. Juan S. Nieto y Diaz.	Montoro.	3.598,10	3.598	10
		Lucena.	3.356,43	3.356	43
		Palma.	3.280,23	3.280	23

INDUSTRIAL.

1	D. Fester Puzini.			1.745	»
2	D. Roque Aguado.			1.300	»
3	D. Ramon Alonso.			965	»
4	D. José Delgado Santa Cruz.			965	»
5	D. Miguel Callejas.			950	»
6	D. José Cruz y Luque.			920	»
7	D. Angel Monsalve.			896	»
8	D. Mariano Castiñeira.			840	»
9	D. Benigno Iñiguez.			836	17

Números.	NOMBRES.	TOTAL.	
		Pesetas.	Céntimos.
10	D. Pedro Lopez.	770	»
11	D. Ramon de Torres y Codes.	770	»
12	D. Manuel Leston.	740	»
13	D. Ramon Lopez.	727	10
14	D. Antonio Carbonell.	700	»
15	D. Manuel Alcaide.	658	»
16	D. Rafael Maria Gorrindo.	654	39
17	D. Miguel Aroca.	636	13
18	D. Manuel Moya.	636	43
19	D. José Cantueso.	625	»
20	D. Juan Garcia.	625	»

Córdoba 29 de Febrero de 1871.—Fernando de Lora.

JUZGADOS.

Núm. 3281.

Juzgado municipal de Palma del Rio.

Don Francisco Muñoz Jerez, Comisionado de apremio por la Administracion de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: que por virtud de expediente egecutivo seguido por esta comision contra D. Fernando Tirado y Navarro, Administrador subalterno de Rentas Estancadas que fué en esta villa de Palma del Rio, por el alcance que contrajo en el desempeño de dicho destino, se ha mandado sacar á la venta en subasta pública la siguiente finca, por ser de la propiedad de D. Rafael Velasco, hoy de su viuda Doña Rosario Muñoz y Flores, quienes adeudaban al alcanzado la cantidad de tres mil novecientos cuarenta y cinco reales, por escritura otorgada ante el Notario D. Juan José Nieto, cuyo crédito en union de otros, fueron cedidos por el D. Fernando Tirado á favor de la Hacienda en la mas solemne forma, y esta se ha incautado de ellos y aparecen retenidos en forma legal y es á saber:

Una casa calle Feria número ocho en esta villa de Palma del Rio, de la propiedad de D. Rafael Velasco, hoy de su viuda Doña Rosario Muñoz y Flores, cuya finca ha sido justipreciada por los peritos en la cantidad de ocho mil novecientos treinta reales ó sean dos mil doscientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos, lindando por la derecha con otra de Doña Antonia Castillo, número seis, y por la izquierda y espalda con la de Don Rafael Ruiz Priago, número diez, teniendo de fachada catorce varas lineales y de superficie toda ella doscientas cuarenta y siete varas, equivalentes á un área, setenta y dos céntiáreas y cincuenta y nueve decímetros.

El remate de la espesada finca tendrá lugar el dia veinte y tres del actual á las once de su mañana en los estrados del Sr. Juez municipal de esta villa, siendo

postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su valoración que sirve de tipo á la subasta.

Dado en Palma del Rio á dos de Marzo de mil ochocientos setenta y dos.—El Juez, Juan Leon Navarro.—El Comisionado, Francisco Muñoz.

ANUNCIOS.

Estados para la formacion del amillaramiento y repartimiento de contribuciones segun los nuevos modelos de la Administracion. Se hallan de venta en la imprenta del DIARIO DE CORDOBA.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografia del «Diario de Córdoba.» Letrados 18 y S. Fernando 34.

ESCRITURAS

de Bienes Nacionales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Papel del Estado, para adquirir bienes de Capellanías y redimir gravámenes de misas: lo vende en esta ciudad D. Francisco Pardo de la Casta, calle de Almonas número 15.

OBRA COMPLETA.

WECKER Y DELGADO JUGO.

TRATADO TEÓRICO Y PRÁCTICO.

DE LAS ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

Por L. WECKER, doctor en medicina de las facultades de Würzburg y de Paris, profesor de clinica oftalmológica, caballero de la Legion de honor, comendador de número de la órden de Carlos III, médico-oculista de la casa de Eugenio-Napoleon.—Obra premiada por la facultad de medicina de Paris (premio Chateauvillard). Segunda edicion. Revista corregida y aumentada, con 10 planchas, por los artistas Donon y Krans, y un gran número de figuras intercaladas en el texto. Traducida al español y aumentada con mas de un tomo de notas originales y gran número de gravados, por el doctor D. Francisco Delgado Jugo, antiguo jefe de la clinica oftalmológica del doctor Desmarres, de Paris, médico oculista de la Beneficencia municipal de Madrid y profesor de oftalmología. Madrid, 1870-1871.

Esta obra consta de tres magníficos tomos 8.º prolongado, buen papel y esmerada impresion, ilustrada con 342 gravados intercalados en el texto y 10 láminas tiradas aparte. Precio de los tres tomos encuadernados en tela á la inglesa, 43,00 en Madrid y 46,00, franco de porte, en provincias.

Para los suscritores que han recibido la obra por entregas ó por tomos, los precios son los siguientes:

	Madrid.	Provincias.
	Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
Tomo I, primera parte.	5	5,50
Tomo I, segunda parte.	7,50	8
Tomo II, primera parte.	6,50	7
Tomo II, segunda parte.	7,50	8
Tomo III, primera parte.	7,50	8
Tomo III, segunda parte.	6	6,50
Tomo I, encuadernado en tela á la inglesa.	15,50	44,50
Tomo II, encuadernado en tela á la inglesa.	15	46
Tomo III, encuadernado en tela á la inglesa.	14,50	45,50

Se halla de venta en la Librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Topete, núm. 10, Madrid.—En la misma librería hay un gran surtido de toda clase de obras nacionales y extranjeras; se admiten suscripciones á todos los periódicos, y se encarga de traer del extranjero todo cuanto se le encomiende en el ramo de librería.

Venta.

Por capitalizacion ó en los términos mas convenientes para los compradores, se venden varias casas juntas ó separadas en diferentes puntos de esta capital. Todas estan obradas. Se admiten plazos. En la redaccion de este periódico darán razon.

Libramientos, Cartas de pago y Cargaremes municipales y de Pósitos. Se hallan de venta en el despacho de este periódico.

Relaciones de haberes, invitaciones, recibos talonarios, papeletas de apremio y pliegos-estados impresos para la formacion del repartimiento vecinal para cubrir los déficits municipales. Se hallan de venta en la Imprenta del Diario de Córdoba.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA
San Fernando 34.